

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CENICERO**

CONCLUSIÓN (1)

936

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1902.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión.

Próxima la época de presentación del ordinario, se acordó que la Comisión comience el estudio.

Vista la carta de D. Dionisio del Prado solicitando el pago de lo que se le adeuda por petróleo, así como los intereses, se acordó contestarle que se le pagará cuando por turno le corresponda, pero no interés.

Se dió cuenta de la conferencia tenida con el Sr. Delegado, el cual exige se ingrese por consumos y promete verificar pronto la liquidación de municipales. También se dió cuenta de haber ido á visitar al Sr. Gobernador, al cual no pudieron ver por sus ocupaciones. Quedaron enterados, acordando se les abone la Comisión.

(1) Véase el BOLETIN núm. 136

Sesión del día 3 de Agosto

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de haber accedido D.ª Casilda Bujanda á que se varie la cañería de la fuente de Igate, en la finca de su propiedad de dicho término.

Se concedió socorro de quince pesetas á Justo Barbadillo, para que pueda ir á los Baños de Arnedillo.

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos por espacio de ocho días á la enferma pobre Luciana Fernández.

Habiendo terminado el contrato del farmacéutico municipal D. Liborio Cárcamo, se acordó nombrarlo interino y convocar á la Junta municipal.

Se aprobó la Comisión á la entrega en Caja.

Quedaron enterados de la Real orden sobre contratación de servicios.

Igualmente quedaron enterados de la R. O. y Circular sobre Agentes de negocios.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió posesión al Concejil electo D. Santos Solas.

Se concedió socorro de quince pesetas á Gregoria Jiménez para ir á los baños de Arnedillo.

Se comisionó á D. Guillermo Moneo para concurrir á la reunión sobre presupuestos de la Cárcel del partido.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1903.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial, así como de haber ingresado por consumos, acordando se abone la comisión correspondiente.

Vista la instancia de D. Nazario Martín y otros vecinos solicitando autorización para dar dos corridas de vacas en los días 3 y 4 de Septiembre, se acordó auto-

rizarles siempre que recaben permiso del Sr. Gobernador, satisfagan la matrícula y timbre y entreguen 50 pesetas para la función religiosa y Hospital municipal. Como consecuencia de la anterior, se acordó que la función de gracias se celebre el día 4 y se encarguen los fuegos de costumbre.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos diarios por ocho días al pobre enfermo Eusebio Saez.

Quedaron enterados de la Real orden sobre descanso semanal.

Se acordó autorizar á la Presidencia para nombrar tres guardas temporeros de viñas.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de haber concedido permiso el Sr. Gobernador para dar dos corridas de vacas.

Se acordó adquirir una caja de fuegos de sesenta pesetas y los cohetes necesarios para las próximas fiestas.

Vista la instancia de Remigio Pison haciendo cesión del remate de puestos públicos y carros de transporte á favor de su fiador Hermenegildo Rodríguez, y la conformidad de éste, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista otra de Hermenegildo Rodríguez proponiendo como fiador á Vicente Frías, se acordó admitirlo.

Atendiendo á las razones expuestas por D. Claudio Rodríguez, se acordó eximirlo del pago de tres trimestres del reparto de consumos.

Quedaron enterados de la Real orden sobre funcionamiento de las sesiones.

Se desestimó una cuenta de arreglo de la bomba.

Vista la instancia de José Hernández y otros, solicitando la suspensión del procedimiento de apremio que se les sigue por carros de transporte, interin se resuelve el recurso de alzada, se acordó desestimarla en atención á que es el rematante y no el Ayuntamiento el apremiante.

Acordado por la Corporación con la Junta municipal y Asociación de cosecheros, variar la tubería de la fuente de Cantabrana, trayéndola por la Travesía primera de Caballeros y por la cuneta de la carretera, se acordó ratificar dicho acuerdo.

Habiendo solicitado D. Daniel Lacorzana el juego de pelota hasta fin de año, en veinte pesetas, se acordó acceder en atención á que no hay rematante, no se ha hecho otra proposición y nada produce.

Se acordó socorrer por otros ocho días con cincuenta céntimos al enfermo Eusebio Saez.

A propuesta de la Presidencia, se acordó se nombren otros siete guardas temporeros.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Visto el oficio del Sr. Gobernador, ordenando se le abone á don Enrique Garcia el sueldo de Maestro de adultos de los años anteriores, se acordó contestar que, en opinión de la Corporación, es el Estado el que debe abonarlo por haberse incautado de los recargos municipales.

Se aprobó la Comisión á devolver las cédulas sobrantes.

Quedaron enterados de haber sido nombrada Maestra de párvulos D.ª Agripina Alvarez.

Se acordó que el día 2 se suabaste el terruz recogido en las calles.

Sesión del día 7 de Septiembre

Fue aprobada el acta de la anterior.

Habiendo resultado desierta la subasta de tres montones de terruza, se acordó se verifique una segunda el día 8.

Se aprobó la Comisión del Alcalde y Secretario para girar una visita al Sr. Gobernador y otros asuntos.

Se acordó prorrogar por otros días el socorro concedido a Eusebio Saez.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 16

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó una Comisión a ingresar por consumos.

Fue aprobada una cuenta de 69 pesetas por fuegos artificiales.

Dióse lectura y quedaron enterados de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando el recurso de D. Felipe Lagunilla contra el acuerdo creando el arbitrio de carros de transporte.

Quedaron enterados del oficio del Sr. Gobernador, ordenando se paguen sus atrasos al Maestro de adultos, así como otro de la Intervención solicitando se ingrese la parte de municipales de una devolución hecha a las Bodegas riojanas.

El día 21 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 23

Vistos el Real decreto y Circular sobre Juntas de primera enseñanza, se acordó formularla.

Quedaron enterados de la Circular sobre bailes públicos.

Fue aprobada una cuenta de gasto hecha en la festividad del pueblo.

Vista la comunicación del señor Gobernador resolviendo que D. José Hernáez no tiene derecho al pago del arbitrio sobre puestos por el pescado, en razón a venderlo en su casa y considerando imprudente el fallo, se aprobó el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Sesión del día 28

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la reparación de caminos para la próxima vendimia.

Vista la instancia del Concejal D. Leoncio Narro solicitando una licencia de tres meses para atender al restablecimiento de su salud, se acordó acceder a lo solicitado.

Se aprobó una cuenta de bombillas, importante quince pesetas.

Se aprobó la Comisión de los Sres. Alcalde, Anguiano y Secretario sobre asuntos del pueblo.

Vista la instancia de Bautista San Martín solicitando socorro para lactancia de un hijo, se acordó desestimarla por no conceder más que cuando hay gemelos.

Vista la carta del Sr. Azpilicuea insistiendo en la aprobación de las cuentas de la Sociedad "Buicio", se acordó contestarle que se aprobarán siempre que la luz sea buena y se concedan plazos para pagar los atrasos.

En los domingos siguientes, hasta dos de Noviembre, no se celebró sesión por las operaciones de la vendimia y carencia de asuntos.

Sesión del día 4 de Noviembre

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la dimisión al Secretario D. Eustaquio Hernández, fundada en incompatibilidad por haber sido nombrado Cartero, nombrando con carácter de interino a D. Nemesio Iniguez, y anunciando la vacante por quince días.

Se acordó se pague al Sr. Maestro de adultos cumpliendo las órdenes del Sr. Gobernador.

Vistas las circulares sobre seguros de cosechas y viveros municipales de planta americana, se acordó se dé traslado a la Asociación de cosecheros.

El día 9 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 11

Llegada la época de la formación de repartimientos, se acordó se nombre el personal necesario, asignando setenta y cinco pesetas para esta atención.

Quedaron enterados de la Real orden sobre andamajes, acordando se haga público.

Informadas por el Síndico las cuentas de 1901, se acordó pasen a la Comisión.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que la Comisión de Hacienda se ocupe del arrendamiento de los arbitrios y prepare los pliegos de condiciones.

Se aprobó una cuenta de bombillas, soportes y librillos para las escuelas.

Visto el oficio del Jefe de línea de la Guardia civil, solicitando se le habilite habitación decorosa en el Cuartel, se acordó pase una Comisión y vea si es factible acceder a lo solicitado.

Vista la circular de la Excelentísima Diputación interesando se contribuya con el uno por ciento al cupo para la estatua de D. Alfonso XII, se acordó acceder a la petición.

El día 16 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 18

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron dos comisiones a ingresar por consumos y cupo provincial.

Quedaron enterados de haber abonado la Hacienda en la cuenta de consumos el sobrante de municipales.

Se aprobó una cuenta de Román Maguregui, por candados.

Quedaron enterados de las circulares insertas en el Boletín Oficial.

Vista la comunicación de la Intervención de Hacienda reclamando atenciones de primera enseñanza de ejercicios cerrados, se acordó reclamar datos del asunto.

Vista la reclamación sobre el Censo, del Sr. Marqués del Puerto, se acordó autorizar a la Alcaldía para pagar si en derecho procede.

Sesión del día 23

Presidencia del primer Teniente D. Santiago Artacho.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Pedro Moreno renunciando los cargos de Alcalde y Concejal por tener más de sesenta años, se acordó darle el curso correspondiente y que se encargue de la Alcaldía el primer Teniente D. Santiago Artacho.

Habiendo transcurrido el plazo fijado para solicitar la Secretaría de este Ayuntamiento, se acordó proveerla en propiedad. No habiéndola solicitado más que don Nemesio Iniguez, el cual ejerce el cargo con carácter de interino, por unanimidad se acordó adjudicarle la plaza en propiedad.

Vista la instancia de Francisco Díez solicitando la plaza de encargado del reloj, se acordó acceder a lo solicitado.

Quedaron enterados de haberse aprobado el presupuesto adicional.

Vista la instancia de D. Francisco del Campo, solicitando permiso para atravesar con un caño de cuarenta milímetros y a la altura de siete metros la salida de la calle de la Fuente con objeto de pasar vino de su fábrica a otro edificio, se acordó autorizarle mediante un canon de veinte pesetas y con la condición de quitarlo cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente.

Sesión del día 30

Fue aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de haber estudiado la Comisión de Hacienda los arbitrios que son susceptibles de utilizar en el año próximo, se acordó se convoque a la Junta municipal para que los autorice.

Habiendo terminado el plazo que se concedió para la limpieza de las calles, se acordó autorizar

a la Presidencia para que ordene esta operación a jornal, o la adjudique a algún vecino.

Se acordó se proceda al arreglo del pretil de la calle de Caballeros.

El día 7 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 9 de Diciembre

Fue aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de haberse comprado material para la Escuela de adultos, hasta que el Gobierno provea de lo necesario.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios sobre puestos y carros de transporte, Matadero y juego de pelota.

Se aprobaron las cuentas Municipales de 1901, de conformidad con la Comisión.

Sesión del día 14

Se aprobó una cuenta por trabajos de carpintería y otra de herrería.

Vista la instancia de José Baños solicitando el plazo de tres años para pagar lo que adeuda como rematante de puestos públicos que fué, se acordó otorgarle tres plazos en esta forma; dos pagaderos en el año actual y otro en Noviembre próximo.

Atendiendo a lo solicitado por el Alguacil Clemente Bacigalupe, se acordó suprimir la plaza de portero por innecesaria y aumentar este sueldo al del Alguacil.

El día 21 no se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 23

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó una Comisión de tres a visitar al Sr. Gobernador.

Quedaron enterados de la carta de la Compañía del Norte ofreciendo el ensanche de muelles y vías de esta Estación.

También quedaron enterados de las circulares insertas en el Boletín Oficial.

Sesión del día 28

Fue aprobada el acta de la anterior.

Admitida la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal a D. Pedro Moreno, se acordó proceder a cubrir dicha vacante.

Previas las formalidades legales, se procedió a la elección de Alcalde, resultando elegido por siete votos D. Santiago Artacho y Artacho.

Se procedió en igual forma a cubrir la vacante de primer Teniente que deja el Sr. Artacho, resultando elegido D. Francisco Montejo.

Se nombró para el cargo de Regidor Interventor a D. Melquides Muga, y como suplente a don Venancio Maguregui.

A propuesta de la Presidencia se acordó nombrar Alcalde de Campo á D. Santos Solas.

Vista la instancia de D. Pedro García renunciando el cargo de Concejal por tener más de sesenta años, se acordó desestimarla por no ser de la competencia del Ayuntamiento y no justificar el extremo que la motiva.

Vista otra de D. Felipe Lagunilla y otros vecinos, solicitando que la Corporación pida la instalación de un vivero de vid americana, se acordó se convoque una reunión general para ver el espíritu del pueblo antes de resolver.

Se accedió á lo solicitado por D. Natalio Fernández Bobadilla y D.ª Pilar Pascual sobre arreglo de la calle trasera del Juego de pelota.

Se aprobó la lista de las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente asistencia facultativa.

Sesión del día 7 de Abril

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los trimestres 2.º al 4.º de 1902, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encicero 8 de Abril de 1903.— El Presidente, Francisco Montejo.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Nemesio Iniguez.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

Don Félix Martínez Lacuesta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día quince de Julio próximo á las doce de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta la venta de las fincas que se deslindarán, embargadas como de la pertenencia de D. Prudencio Asuá y del Campo, en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Víctor Oñate y Grandal, de esta vecindad, como cesionario de D. Isidro Ochoa, D. Félix Orive y D.ª Lucía Urivelarrea, sobre pago de cinco mil treinta pesetas, intereses vencidos y costas.

En Briones y su jurisdicción

Pesetas

- 1.ª Una casa sita en la Plaza de los carros, distinguida con el número catorce y quince accesorio, que se compone de piso plano, principal y alto, dividido este último en habitaciones; tiene una casita en la parte derecha, formando con la casa principal una sola fachada y edificio; ocupa todo una superficie de quinientos veintinueve metros, y linda por derecha á izquierda, subidas á la población, y espalda, calle; valuada en dos mil quinientas pesetas. 2500

Pesetas

- 2.ª Media casa situada en la calle de San Juan, número quince, proindivisa con D. Francisco Díaz y D.ª Brígida Perea, á quienes pertenece la otra mitad; se compone toda de piso plano, principal, segundo y alto, dividido éste en habitaciones; ocupa una superficie de ciento veintidós metros y veintiun centímetros, y linda por derecha entrando, paseo del Santísimo Cristo; izquierda, casa de D. Mariano Gobantes, y espalda, paseo de las cercas; valuada dicha mitad en mil quinientas pesetas. 1500
- 3.ª Un edificio pajar en las Eras altas, que no existe más que el solar, y linda por derecha entrando, casa de D. Alvaro Calvo; izquierda, Roque del Campo, y espalda, tierra del caudal; en veinte pesetas. 20
- 4.ª Una cueva sin número, en la vista del río Ebro, que ocupa una superficie de veintidós metros y treinta y tres centímetros, y linda por derecha entrando, otra de Gregorio del Campo; izquierda, otra de Andrés Nancloares, y espalda, cuesta; tiene tres sitios, y en uno de ellos una cuba de caer trescientas cántaras, en buen estado, y con inclusión de la vasija, está valuada en quinientas veinticinco pesetas. 525
- 5.ª Una huerta en los molinos de Pozo, de un celemán en una área setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Rufino López; Sur, José María López; Este, Pedro

Pesetas

- Pérez, y Oeste, Félix Díaz; en cuarenta pesetas. 40
- 6.ª Una viña en Vigorta, de doce obreros, en una superficie de sesenta y tres áreas; linda Norte, Pedro Castillo; Sur, Formorio García; Este, Pedro Díaz, y Oeste, Fermín Ibaibarriga; en cuatrocientas veinte pesetas. 420
- 7.ª Otra viña en la Rad, de cuatro obreros igual á veinte áreas; linda Norte, ribazo; Sur, Simeón Orive; Este, camino de hierro, y Oeste, caminos; tiene como dos obreros y medio de cepas con filoxera, y lo demás lleco; en quince pesetas. 15
- 8.ª Otra en Aresabel, de seis obreros, en una superficie de treinta y una áreas, y que linda Norte, caminos; Sur, Simeón Orive; Este, Petra Orive, y Oeste, Fidel Díaz; en trescientas treinta pesetas. 330
- 9.ª Una viña en el Calvario, que se compone de dos y medio obreros, en una superficie de doce áreas, y linda por Norte, Domingo Echavarría; Sur, Benito Ruiz; Este, Juan Herrán, y Oeste, Valeriano Aguinaga; en setenta y siete pesetas. 77
- 10.ª Otra en el camino de Haro, de un obrero, de cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte, ribazo; Sur, heredad mayor; Este, Cándido Ledesma, y Oeste, Francisco Gutiérrez; en cuarenta pesetas. 40
- 11.ª Otra en Mendiguerre, de tres obreros, igual á quince áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte y Oeste, ribazo; Sur, Miguel Suso, y Este, herederos de Gobantes; en noventa y cuatro pesetas. 94
- 12.ª Otra viña en el mismo



REGLAMENTO

para el régimen interior

DE LA

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS

Artículo 1.º El Encargado de la Caja llevará los libros de contabilidad necesarios á fin de que por el sistema de partida doble se verifiquen en ellos los asientos de las operaciones de aquella de conformidad con el Reglamento de su fundación.

Además llevará también una cuenta en la que consten las cantidades que para atenciones de la Caja satisfaga la Diputación provincial á cuyo efecto las dependencias de ésta le darán conocimiento de todo cuanto deba motivar algún asiento de cargo ó abono en esta cuenta dando el Encargado resguardo de todos los partes que reciba.

Art. 2.º Se practicarán arqueos y balances de comprobación siempre que lo estimen conveniente el Consejo administrativo ó su Presidente, y balance ó inventario general una vez al año en la época designada por aquél.

Art. 3.º Cuando la Diputación provincial ó el Consejo administrativo, motu proprio ó á instancia de parte, lo consideren oportuno se girarán visitas de inspección, las cuales se practicarán en la forma y por las personas que aquella ó éste acuerden.

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
50	200	120
40	160	75
140	25	250
230	25	70
600	100	125
150	25	164

Advertencia
 Aunque no se hallan en el expediente los títulos de propiedad de las fincas, serán suplidos por los medios que es ablece la Ley Hipotecaria, para lo cual se halla autorizada la parte ejecutante.
 Dado en Haro á dieciseis de Junio de mil novecientos cuatro. — Félix Martínez Lacuesta. — Ante mí: Eloy Martínez.

Anuncio no oficial
Colegio Notarial de Logroño
 Se hallan vacantes en el territorio del mismo las Notarías de Haro por defunción de D. Pedro Pascual de La Llana, y Aldeanueva de Ebro, pertenecientes á los distritos de Haro y Alfaro, las cuales han de proveerse por oposición ante el Tribunal que á su tiempo se organice en el Ilustre Colegio Notarial de Burgos.
 Los aspirantes á ellas, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de aquél Colegio, dentro del plazo de sesenta días naturales, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

IMPRESA PROVINCIAL

— 4 —

Art. 4.º El Consejo administrativo podrá hacer público en la forma que estime procedente el estado y movimiento de operaciones de la Caja.
 Art. 5.º El ahorro por cantidades de cinco céntimos se practicará mediante la adquisición de vales de tal valor.
 Art. 6.º Los vales se expendrán en la Contaduría provincial en las horas que señale el Consejo administrativo para la práctica de las operaciones de la Caja.
 Art. 7.º Se expendrán también vales por los Ayuntamientos que acuerden verificarlo y lo soliciten del Consejo administrativo. Para que pueda serles concedida la expedición, en el oportuno acuerdo el Ayuntamiento habrá de comprometerse á verificarla por el mismo precio que representan, á dar cuenta de las existencias siempre que se les pidiere y á ingresar mensualmente el producto de la venta en la Oficina provincial de la Caja.
 El incumplimiento de cualquiera de las expresadas obligaciones será motivo suficiente para que el Consejo administrativo pueda dejar sin efecto la concesión otorgada para expender al Ayuntamiento culpable.
 Art. 8.º Igualmente podrán expender vales las personas individuales ó colectivas que lo soliciten comprometiéndose á pagarlos en el acto de serles entregados y á venderlos al mismo precio del valor que representan. Si no lo cumplieren podrá serles retirada la concesión.
 Art. 9.º Las relaciones que según el art. 7.º del Reglamento de fundación han de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL serán autorizadas por el Encargado con el V.º B.º del Presidente del Consejo administrativo.
 Art. 10. La Oficina provincial de la Caja se instalará en la Contaduría provincial y las operaciones de la misma se practicarán á las horas que señale el Consejo administrativo lo que para conocimiento del público se hará saber anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL y por anuncio fijado en la parte exterior de la puerta de dicha dependencia.
 Art. 11. Las reclamaciones escritas para retirar todo ó parte del haber en cuenta de los títulos se presentarán por duplicado

REGLAMENTO

para el régimen interior

DE LA

Caja provincial de Ahorros

DE

LOGROÑO



Establecimiento tipográfico provincial

1904